Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 236/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa "Faro de Empleabilidad para Personas con Discapacidad", creado por la Resolución Nº 2/COPIDIS/25:

1. Informe la cantidad total de personas postuladas, admitidas y participantes del Programa desde su creación hasta la fecha, detallando cuántas se encuentran actualmente cursando la etapa formativa, cuántas la finalizaron, cuántas abandonaron, indicando los motivos registrados, y cuántas se encuentran activas a la fecha.

2. Informe la distribución de participantes del Programa desde su creación hasta la fecha, discriminada por edad, sexo, tipo de discapacidad y comuna de residencia.

3. Informe cuántas personas que finalizaron la capacitación en el marco del Programa fueron efectivamente incorporadas a funciones dentro del Ecoparque y cuántas no lo fueron, indicando en este último caso los motivos registrados para la no incorporación.

4. Informe cuánto tiempo permanecen o permanecieron en funciones las personas incorporadas al Ecoparque en el marco del Programa, indicando cuántas continúan activas a la fecha.

5. Informe si existen indicadores de resultado, evaluaciones de desempeño o estudios de impacto del Programa, y acompañe la metodología utilizada para su medición.

6. Informe cuál es la remuneración que perciben los participantes una vez incorporados a funciones dentro del Ecoparque.

7. Informe el presupuesto total destinado al Programa desde su creación hasta la fecha, detallando los montos asignados y ejecutados en concepto de asignaciones estímulo para los participantes, personal afectado al funcionamiento del Programa, capacitaciones, apoyos técnicos, adaptaciones de accesibilidad y demás gastos operativos vinculados a su implementación.

8. Informe qué diagnóstico técnico o institucional justificó la creación del Programa.

9. Informe por qué se eligió al Ecoparque como ámbito de implementación del Programa, indicando si la elección del Ecoparque respondió a necesidades concretas de incorporación de personal. 10. Informe si se evaluó la posibilidad de extender, replicar o implementar el Programa en otras áreas u organismos del sector público de la Ciudad y, para su caso, detalle cuáles, el estado de avance de dichas iniciativas y los criterios utilizados para dicha evaluación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:50
Director de Despacho Parlamentario